

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)*

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2023 00496 00  
Sustanciación: 152*

Se corrige el auto por medio del cual de libro mandamiento de pago de fecha 5 de octubre de 2023, en el cual se indicó de manera errada la suma de capital insoluto representado en el pagaré No. 3130032596 aportado como soporte de la ejecución, por lo tanto, dicho numeral debe leerse de la siguiente manera:

*1) Por la suma de \$145.273.232.92, por concepto de capital insoluto representado en el pagaré No. 3130032596 aportado como soporte de la ejecución.*

*2) Por los intereses de mora causados por la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a tasa máxima legal permitida y calculados desde el día 17 de mayo de 2023 y hasta que se realice el pago total de la obligación.*

Dado que el extremo ejecutado fue notificado por correo electrónico, conforme al anexo 008 expediente digita y dentro del término legal no realizó pronunciamiento alguno, se ordena que, por intermedio del centro de servicios, se envíe al correo electrónico [vivi.cuervo@hotmail.com](mailto:vivi.cuervo@hotmail.com), copia de esta providencia y el vínculo virtual de acceso al a la totalidad del expediente electrónico.

Al momento de presentarse la liquidación del crédito se deberá tener en cuenta la corrección aritmética dispuesta en esta providencia.

Finalmente, se informa que a partir del día 12 de febrero de 2024, ya no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, ya que los mismos será recibidos directamente por el juzgado en el siguiente correo electrónico: [j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 16  
Fecha de notificación por estado 05/02/2024  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ef456ef44cbdd0dd8447c1bc2e9d0e04bd15ea3aefe43a5e54ea221aeed08fd**

Documento generado en 02/02/2024 06:09:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**